[fecha]

Sres. ICONEXT S.A.

Avenida Álvarez Thomas 1078

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

At.: [casilla de correo electrónico de la compañía]

<u>Presente</u>

Ref.: Oferta de contrato de depósito

De mi mayor consideración,

Me dirijo a Ud. a fin de proponerles la celebración de un contrato de depósito a realizarse en los espacios físicos indicados en la presente oferta, los que funcionarán como puntos personas Iconext (en adelante, la "Oferta").

En caso de ser aceptada, la Oferta se regirá por los términos y condiciones que se adjuntan al presente como <u>Anexo A</u> (los "**Términos y Condiciones**").

La presente Oferta se mantendrá vigente por un plazo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha indicada arriba y se considerará aceptada en caso de que Uds. abonen la primera factura mensual correspondiente al Precio (conforme se define en los Términos y Condiciones).

Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atentamente,

[Nombre y Apellido]

DNI [\_\_\_\_]

## **ANEXO A**

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Entre [	Nombre y Apellido/Nombre de la sociedad], DNI [], CUII [], representada en								
este a	cto por [] en su carácter de [], con domicilio a los fines del presente en								
[	_], y domicilio electrónico en [] (en adelante, el "Usuario Punto Persona" o el								
"Usuar	io") y ICONEXT S.A. (anteriormente denominada Connecting Logística Urbana S.A.), CUIT CUIT								
30-716	84046-4, representada en este acto por Pedro Gastón García en su carácter de Presidente del								
Directo	orio, con domicilio a los fines del presente en Tucumán 633, Piso 4º de la Ciudad Autónoma de								
Buenos	s Aires, Argentina y domicilio electrónico en [] (en adelante, "ICONEXT" y junto con el								
Usuario	o Punto Persona denominados como las "Partes" o individualmente, la "Parte") se acuerda								
celebra	ar el presente contrato de depósito en los términos del artículo 1356 y concordantes del								
Código	Civil y Comercial de la Nación ("CCCN") y los términos y condiciones que se disponen a								
continu	uación (en adelante, el <b>"Contrato</b> ").								
CONSIDERANDO QUE:									
	El Havaria Durata Darsana es titular del legal situada en [								
a.	El Usuario Punto Persona es titular del local situado en [], con acceso directo								
	desde la calle y con espacios disponibles en fachada hacia el exterior que permiten la								
	colocación de cartelería y publicidad. Dicho Usuario cuenta con espacios disponibles y con								
	las características necesarias para actuar como depositario de paquetería y documentación,								
	conforme surge del croquis adjunto como <u>Anexo I</u> ("Espacio Punto Persona" o "Espacio").								
b.	El Usuario Punto Persona es titular del Espacio Punto Persona por ser propietario de dicho								
	espacio o por contar con las autorizaciones legales correspondientes a los fines de su								

c. La actividad principal de ICONEXT consiste en la prestación de servicios integrales de logística para la coordinación, recepción, clasificación, distribución, transporte y entrega de paquetería y documentación principalmente para usuarios de e-commerce, lo que coordina, diagrama y desarrolla por intermedio de su sitio web www.iconext.io (la "Plataforma").

correcta explotación comercial, que se incorporan al presente.

d. ICONEXT requiere de un espacio de idénticas características al del Espacio Punto Persona, para que funcione como espacio de recepción, depósito, guarda, almacenamiento y entrega de paquetería y documentación, y el Usuario Punto Persona desea brindar dichos servicios a ICONEXT en el Espacio Punto Persona de su titularidad de acuerdo con el presente Contrato, asignando el Espacio en forma exclusiva a ICONEXT.

#### **EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

#### PRIMERO. Objeto

- 1.1 El Usuario Punto Persona se desempeñará como depositario en los términos del artículo 1356 del CCCN, recepcionando y asumiendo el carácter de depositario y guardián de los paquetes y documentación que de los clientes/usuarios de ICONEXT que éste le informe por intermedio de su Plataforma. Dicho Usuario deberá recibir, resguardar y mantener en depósito en el Espacio Punto Persona asignado a ICONEXT, los paquetes y documentación remitida por ICONEXT, entregándolos en el Espacio Punto Persona a las personas y en las fechas informadas por ICONEXT (el "Depósito").
- 1.2 El Depósito deberá cumplirse desde la fecha de recepción del paquete y/o documentación en cuestión en el Espacio Punto Persona y hasta que el mismo sea retirado por la persona informada por ICONEXT.
- 1.3 El Depósito deberá cumplirse en el Espacio Punto Persona, quedándole expresamente prohibido al Usuario modificar la locación, niveles de seguridad y/o características de dicho Espacio sin el previo consentimiento de ICONEXT otorgado por escrito. Asimismo, los paquetes y/o la documentación deberán resguardarse y almacenarse en el Espacio hasta su efectiva entrega al destinatario/beneficiario final de éstos.
- 1.4 En la Plataforma de ICONEXT se dejará constancia de: (i) las características generales del paquete/documentación objeto de cada Depósito, tales como su peso, diámetro, superficie y longitud, (ii) los datos de individualización del titular del paquete/documentación objeto de cada Depósito; (iii) la fecha y horario estimada de llegada al Espacio Punto Persona, (iv) la fecha y horario estimada de retiro de cada paquete por el Espacio Punto Persona y (v) el nombre, apellido y número de identificación de la persona/usuario que hará el retiro ("Información del Depósito"). La Información del Depósito permitirá que la Plataforma seleccione el Espacio Punto Persona de manera automática en función de ciertas variables como el peso del paquete/documentación, espacio, longitud, diámetro y superficie del Espacio y mateo de rutas.
- 1.5 Una vez que la Plataforma seleccione al Espacio Punto Persona, el Usuario no podrá retractarse,

por lo que cualquier retractación o accionar/omisión del Usuario Punto Persona I será considerado un incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por éste en el presente Contrato.

1.6 El Usuario Punto Persona deberá resguardar, custodiar y mantener los paquetes/documentación objeto de Depósito y el Espacio en perfectas condiciones de conservación y seguridad, manteniendo los paquetes/documentación en el estado de conservación en que le han sido entregados, evitando cualquier tipo de deterioro sobre éstos, entregando el paquete/documentación al destinatario informado por ICONEXT en perfectas condiciones de conservación.

1.7	Εl	Espacio	Punto	Persona	atenderá	al público	en forma	ininterru	mpida, d	de [	_] a [	]
	de	: [	] a [	_] horas.	Respecto d	de feriado	s y días no	laborabl	es, la ate	ención al p	úblico ser	rá de
	[_		_].									

#### SEGUNDO. Plazo

- 1.1 En caso de que el Contrato Punto Persona Iconext fuera aceptado por ICONEXT, este permanecerá vigente por el término de 2 (dos) años contados desde la fecha de la Oferta ("Plazo de Vigencia").
- 1.2 El Contrato se renovará en forma automática por períodos sucesivos de 2 (dos) años, salvo que cualquiera de las Partes le notifique en forma fehaciente a la otra su intención de no renovarlo con al menos 90 (noventa) días corridos de antelación al vencimiento del Plazo de Vigencia correspondiente.

## **TERCERO**. Precio

- 2.1 ICONEXT abonará al Usuario Punto Persona en forma mensual las sumas que detallan en el <a href="Markott">Anexo II</a> del presente (el "Precio").
- 2.2 El Precio será la contraprestación final y suficiente por las obligaciones asumidas por el Usuario bajo el presente Contrato, sin que puedan incluirse gastos, rubros o conceptos adicionales, a menos que las Partes lo pacten por escrito.
- 2.3 El Precio incluye gastos, materiales, honorarios y/o cualquier otra erogación ordinaria o extraordinaria que el Usuario Punto Persona debiera realizar para el cumplimiento del Depósito y las obligaciones por él asumidas en el Contrato. Las Partes acuerdan que no se generarán liquidaciones, adelantos ni pagos de gastos, materiales, honorarios y/o cualquier otra erogación en adición al pago del Precio.
- 2.4 El Precio será abonado por ICONEXT en pesos argentinos a una cuenta bancaria radicada en

- Argentina, en pesos y de titularidad del Usuario Punto Persona, que deberá ser informada a ICONEXT al momento de remitirse la primera factura fiscal correspondiente al Precio.
- 2.5 Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes calendario, ICONEXT pondrá a disposición del Usuario Punto Persona la liquidación de los servicios de Depósito prestados por éste durante el mes calendario inmediato anterior (la "Liquidación"). La Liquidación será remitida a la casilla de correo electrónica del Usuario Punto Persona informada en este Contrato.
- 2.6 Dentro de los primeros 15 (quince) días de cada mes calendario, El Usuario Punto Persona deberá emitir y enviar a ICONEXT la factura fiscal correspondiente por los servicios del mes anterior. La factura será enviada a la casilla de correo de ICONEXT informada en este Contrato.
- 2.7 La emisión de la factura mensual por parte del Usuario Punto Persona implicará la aceptación y conformidad plena y absoluta de éste con la Liquidación, no pudiendo en adelante realizar reclamo alguno al respecto.
- 2.8 El Precio será abonado a los 30 (treinta) días desde la fecha en que ICONEXT reciba la factura fiscal correspondiente.

### **CUARTO**. Obligaciones y responsabilidades del Usuario Punto Persona

- 3.1 El Usuario Punto Persona asume las siguientes obligaciones bajo el presente Contrato:
  - a) Prestar los servicios de Depósito de conformidad con los términos del presente Contrato, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios vigentes y/o que pudieran dictarse en un futuro.
  - b) Tener y mantener las habilitaciones municipales, comerciales, permisos y registros municipales del Espacio Punto Persona requeridas para el cumplimiento del presente Contrato y las obligaciones aquí asumidas.
  - c) Estar inscripto en el régimen correspondiente, mantener su CUIT activo y en condiciones para emitir la factura fiscal mensual correspondiente al Precio.
  - d) Mantener durante el Plazo de Vigencia los días y horarios de atención al público del Espacio Punto Persona informados, sin interrupciones. Toda modificación deberá ser informada por escrito a ICONEXT, en la casilla de correo electrónico, con al menos 30 (treinta) días de antelación al cambio pretendido, informando en forma clara y precisa los cambios que se pretenden introducir, cómo quedarán los nuevos días y/o horarios de atención al público, fecha en que comenzará a regir el cambio, precisando si el cambio es transitorio y/o definitivo y, de corresponder, informar en qué fecha se reanudará la atención habitual mantenida hasta dicho momento.
  - e) Si el Espacio Punto Persona cerrara en forma temporaria (por vacaciones o por cualquier

- otro motivo) deberá notificarlo a ICONEXT por escrito, a la casilla de correo electrónico, con al menos 30 (treinta) días de antelación a la fecha de cierre del Espacio Punto Persona, reportando la fecha de cierre, sus motivos y fecha de reanudación de la atención.
- f) A informar en tiempo y forma los cierres dispuestos en los incisos d) y e) que anteceden, de forma tal que ICONEXT pueda coordinar y/o redistribuir los Depósitos que deban entregarse y/o retirarse durante el cierre del Espacio. El Usuario reconoce, acepta y autoriza en forma irrevocable a ICONEXT a otorgarle en la Plataforma el carácter de Espacio deshabitado durante el tiempo que dure el cierre del Espacio y hasta los 10 (diez) días previos al cese informado, de forma tal que ICONEXT pueda coordinar y re-organizar los Depósitos sin afectar el servicio ofrecido a sus clientes.
- g) Mantener el Espacio Punto Persona en perfecto estado de conservación y seguridad, en condiciones aptas y seguras para recibir, almacenar, custodiar y entregar los paquetes objeto de Depósito, conforme las características de cada paquete, obligándose a modificar y/o adecuar y mantener el Espacio Punto Persona en las condiciones requeridas para el cumplimiento del Depósito.
- h) Proteger los paquetes/documentación de deterioros tales como lluvias, agua, temblores, cambios en la temperatura de almacenamiento requerida por el objeto depositado, y cualquier otro factor que pudiera afectar la conservación del paquete durante el tiempo que permanezca bajo Depósito.
- i) Resguardar los paquetes objeto del Depósito bajo llave/candado o en condiciones de seguridad análogas de forma tal que éstos permanezcan resguardados y fuera del alcance de terceros desde el momento en que son recibidos en el Espacio Punto Persona y hasta su efectiva entrega al destinatario informado por ICONEXT. El Usuario será responsable de los errores en las entregas a personas no autorizadas o sin la acreditación de los permisos que correspondan.
- j) Se comportará con profesionalismo en todo momento y definirá correctamente, de buena fe y en tiempo oportuno las condiciones disponibles del Espacio Punto Persona, así como los tamaños, pesos, condiciones, volúmenes y demás cuestiones con las que opera.
- k) Participará del proceso de comunicación con los encargados del transporte (choferes, delivery, contratados), teniendo contacto y trato respetuoso y colaborando y facilitando el proceso de carga y descarga de los paquetes/documentación a cargo de los choferes, de modo tal que estos puedan cumplir en tiempo y forma la entrega y/o retiro de los

- paquetes/documentación objeto de Depósito.
- I) Mantener los paquetes objeto de Depósito almacenados en los compartimientos separados que surgen del croquis adjunto como Anexo I, contando cada uno de estos compartimientos con las medidas de seguridad y conservación adecuadas para el perfecto cumplimiento del Contrato y de las obligaciones a cargo del Usuario Punto Persona.
- m) Los paquetes y documentación objeto de Depósito deberán guardarse y almacenarse en los espacios específicamente asignados a ICONEXT conforme el croquis referido y adjunto al presente. En tal sentido, el Usuario garantiza la disponibilidad del Espacio Punto Persona para el uso exclusivo de ICONEXT durante el Plazo de Vigencia.
- n) Los paquetes y documentación objeto de Depósito deberán ser entregados a la persona indicada por ICONEXT al Usuario Punto Persona por intermedio de la Plataforma, cumpliendo en todo momento la política de entrega de ICONEXT informada en cada oportunidad al Usuario Punto Persona por intermedio de la Plataforma o por cualquier otro medio.
- o) Cumplir el deber de secreto postal y de confidencialidad respecto de los paquetes y/o documentación objeto de Depósito, tanto en lo relativo a su contenido como en lo que respecta a sus titulares o personas beneficiarias de éstos.
- p) El Espacio Punto Persona debe contar con conexión de internet ininterrumpida (ya sea wifi, internet fija o datos móviles) y con dispositivos electrónicos (ya sea computadoras o teléfonos celulares inteligentes) que permitan el uso constante de la Plataforma y demás sistemas informáticos que ICONEXT requiera para el cumplimiento del Contrato. Dichos dispositivos deberán ser compatibles en un 100% con los sistemas informáticos de ICONEXT, y su costo de adquisición y mantenimiento serán a cargo exclusivo del Usuario Punto Persona. El Usuario deberá permitir que los choferes que retiren y/o entreguen los paquetes/documentos objeto de Depósito accedan, de así solicitarlo, a su red de internet para ingresar en la Plataforma, escanear los códigos QR y ejecutar los actos similares vinculados a la entrega y/o retiro del Depósito.
- q) El Usuario Punto Persona deberá darse de alta como usuario en la Plataforma, mantenerse como tal durante todo el Plazo de Vigencia, y aceptar los términos y condiciones de uso y la política de privacidad de la Plataforma como condición esencial para el cumplimiento de las obligaciones aquí asumidas, junto con las modificaciones de éstos que ICONEXT resuelva oportunamente. Adicionalmente, deberá ingresar en la Plataforma los datos del Espacio, sus medidas y tamaño, de forma tal que la Plataforma

- pueda hacer la asignación de espacios en forma inteligente y automática.
- r) Utilizar la Plataforma en forma constante para el cumplimiento del Depósito y las obligaciones aquí asumidas, declarando en este acto conocer que por intermedio de la Plataforma se cursarán las comunicaciones/notificaciones entre las Partes relativas al Depósito y los paquetes.
- s) Identificar al Espacio Punto Persona, tanto en su interior como en su exterior, con la cartelería, logotipos, stickers, marca, diseños, logos y demás marquesina y signos distintivos de ICONEXT que permitan identificarse como colaborador depositario de ICONEXT (los "Signos ICONEXT"). Los Signos ICONEXT serán proporcionados por ICONEXT y deberán ser exhibidos por el Usuario Punto Persona de conformidad con las indicaciones y con los criterios que ICONEXT le informe. Bajo ningún supuesto el Usuario Punto Persona deberá actuar como agente o representante de ICONEXT y los Signos ICONEXT deberán ser exhibidos únicamente a los fines de permitir que los terceros identifiquen al Espacio Punto Persona como punto de entrega, de depósito y retiro que opera comercialmente con ICONEXT. El cuidado, colocación, retiro y mantenimiento de los Signos ICONEXT serán exclusiva responsabilidad del Usuario Punto Persona, debiendo notificar a ICONEXT en forma inmediata cualquier daño que éstos sufran y cualquier notificación o requerimiento que reciba respecto de éstos por parte de autoridades gubernamentales, judiciales o terceros.
- t) Prestar colaboración constante y continua a ICONEXT para la ejecución del presente Contrato. Especialmente, se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y requeridas por ICONEXT ante la ocurrencia de un siniestro o hecho que afecte los paquetes objeto de Depósito.
- u) Permitir inspecciones al Espacio cuando ICONEXT así lo requiera, previa coordinación de fecha y horario.
- v) Brindar y cargar información verídica, precisa y actualizada en la Plataforma sobre la recepción y entrega de los paquetes objeto de Depósito.
- w) Ni el Usuario Punto Personas ni su personal, subcontratados y cualquier tercero en general podrán alterar o modificar el envoltorio del paquete objeto de Depósito.
- 3.2 El Usuario Punto Persona será el único y exclusivo responsable de prestar el Depósito, en el Espacio Punto Persona, manteniendo los paquetes/documentación en perfecto estado de conservación y de seguridad, asegurando la entrega de éstos al destinatario informado por ICONEXT en perfectas condiciones de conservación, tal como le hayan sido entregados. Ante la

- ocurrencia de un evento o hecho que ocasione o pudiera afectar la conservación de los paquetes depositados o a depositarse en el Espacio Punto Persona, el Usuario deberá notificar la situación a ICONEXT en forma inmediata desde el momento en que tomó conocimiento o debiera razonablemente haber tomado conocimiento del hecho o evento.
- 3.3 En caso de producirse un robo o afectación a la seguridad del Espacio Punto Persona durante el Plazo de Vigencia, el Usuario Punto Persona deberá brindar la más amplia colaboración, permitir la inspección de las instalaciones afectadas a ICONEXT, aseguradoras de ICONEXT y/o del Usuario Punto Persona, poner a disposición de ICONEXT, autoridades y compañías aseguradoras correspondientes, toda la documentación requerida ("Siniestro"). Asimismo, el Usuario Punto Persona deberá denunciar el hecho ante las autoridades correspondientes y las compañías de seguro que pudieran corresponder, informándole a ICONEXT en forma inmediata su acontecimiento, instalaciones afectadas, paquetes dañados y/o robados, la forma en que acontecieron los eventos, seguros vigentes y cualquier otro punto requerido por ICONEXT.
- 3.4 Acontecido un Siniestro, ICONEXT responderá única y exclusivamente ante sus clientes por los daños sufridos por estos con motivo del Siniestro solo sí el Usuario Punto Persona cumplió el procedimiento previsto en la cláusula precedente. En caso de que el Usuario Punto Persona incumpla dicho proceso, éste será el exclusivo responsable ante los terceros, los clientes de ICONEXT e ICONEXT por los daños y perjuicios sufridos, debiendo mantener plenamente indemne a ICONEXT de los daños y perjuicios sufridos por éste con motivo u ocasión del Siniestro y/o los reclamos que éste pudiera recibir de terceros y/o clientes con motivo del Siniestro y la afectación/daño de los paquetes objeto de Depósito.

## **QUINTO**. Declaraciones del Usuario Punto Persona

- 4.1 El Usuario Punto Persona declara y garantiza en favor de ICONEXT que:
  - a) El Espacio Punto Persona cuenta con todas las habilitaciones y permisos municipales requeridos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.
  - b) Cuenta con el conocimiento, experiencia, capacidad y recursos propios requeridos para la ejecución de las obligaciones asumidas en el Contrato.
  - a) No requiere autorización de ningún tercero para celebrar el presente Contrato y/o para destinar el Espacio Punto Persona al cumplimiento del Depósito y que en caso de que así lo necesitare, que ha obtenido las autorizaciones y/o permisos correspondientes a dichos fines, ya sea de parte de autoridades gubernamentales como de terceros, los que se adjuntarán a este Contrato.
  - c) Las declaraciones y garantías aquí otorgadas son verdaderas y se mantendrán durante la

- vigencia del Contrato, debiendo notificar en forma inmediata a ICONEXT de cualquier alteración o situación que pudiera modificar o afectar su vigencia y/o veracidad y/o alcance.
- d) Sabe y conoce que los paquetes objeto de Depósito son de titularidad de terceros y no de ICONEXT, por lo que: (i) el Usuario Punto Persona prestará el servicio de Depósito en favor de estos terceros en carácter de beneficiarios del mismo y será plenamente responsable ante éstos e ICONEXT por el cumplimiento de sus servicios y (ii) ICONEXT no será responsable frente al Usuario Punto Personas por el estado en que se encuentren los paquetes/documentación recibidos al iniciarse el Depósito.
- e) Se compromete a registrarse en la Plataforma, sistemas y aplicaciones de ICONEXT de acuerdo con lo estipulado por ésta, y utilizará dicha Plataforma para la gestión de los paquetes/documentos, su recepción y entrega de acuerdo con este Contrato.

#### SEXTO. Personal del Usuario Punto Persona

- 5.1 En caso de que el Usuario Punto Persona requiera de personal para el cumplimiento del presente Contrato, se ocupará y responsabilizará plenamente de su contratación, debiendo ser personal calificado y entrenado para asegurar la prestación de los mismos de acuerdo a los niveles de calidad y profesionalismo exigidos por ICONEXT. Las normas de seguridad aplicables en materia laboral y regulatoria serán exclusividad única y plena del Usuario Punto Persona.
- 5.2 Todas las personas que el Usuario Punto Persona destine a la prestación del Depósito estarán vinculadas única y exclusivamente al Usuario Punto Persona, y bajo ninguna circunstancia podrán ser reputadas como dependientes, empleados, colaboradores o agentes de ICONEXT, por lo que el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones laborales, previsionales, impositivas, de seguridad social y/o de cualquier índole vinculadas con dicho personal serán a cargo exclusivo del Usuario Punto Persona.
- 5.3 El Usuario Punto Persona se obliga ilimitadamente a mantener indemne a ICONEXT respecto de todo y cualquier reclamo judicial o extrajudicial que dicho personal, ya se trate del personal dependiente del Usuario Punto Persona, contratado mediante contratos de prestación de servicios, o personal de sub-Usuario Punto Persona, pudiera llegar a vincular a ICONEXT con relación al cumplimiento de las obligaciones precedentemente enumeradas, incluyendo gastos de cualquier índole y honorarios legales.
- 6.1 El incumplimiento por parte del Usuario Punto Persona a cualquiera de las obligaciones antes indicadas, no subsanado dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, a menos que existiera un plazo esencial menor, de intimado a ello por ICONEXT, dará derecho a este último

a rescindir el Contrato por culpa exclusiva del Usuario Punto Persona, y reclamar los daños y perjuicios pertinentes, sin perjuicio de la cláusula anterior.

## <u>SÉPTIMO</u>. Propiedad Intelectual de Iconext. Uso de los Signos Iconext

- 6.1 El Usuario Punto Persona deberá utilizar los Signos ICONEXT de conformidad con los términos del presente Contrato, en especial del artículo 4.1., inciso r).
- 6.2 El Usuario Punto Persona reconoce expresamente a ICONEXT como único y exclusivo titular de la Plataforma, su contenido, los Signos ICONEXT y toda marca, designación, denominación comercial, dominio, software, programas de computación, logos y diseños utilizados por ICONEXT en la ejecución de su negocio (la "PI").
- 6.3 El uso de los Signos ICONEXT por parte del Usuario Punto Persona únicamente se otorgan de forma no exclusiva y a los fines expresamente previstos en el Contrato, y no otorgan derecho alguno al Usuario Punto Persona sobre la PI de ICONEXT.
- 6.4 El Usuario Punto Persona no podrá, ni durante el Plazo de Vigencia ni después de terminado el Contrato, cualquiera sea la causa de finalización, intentar registrar o reclamar por cualquier forma, derecho alguno ni de titularidad ni de uso y/o explotación de la PI de ICONEXT o sobre la cual éste detente derechos de explotación.
- 6.5 Al finalizar el Contrato o cuando ICONEXT a su exclusivo criterio lo disponga, el Usuario Punto Persona deberá cesar en forma inmediata el uso de los Signos ICONEXT y restituir a ICONEXT todos los elementos, Signos ICONEXT, gráfica y documentación comercial que los contengan.

### **OCTAVO**. Información Confidencial

7.1 El Usuario Punto Persona se compromete a mantener bajo la más estricta confidencialidad y a no divulgar a terceros, la Información Confidencial de ICONEXT, o de cualquier sociedad controlante, controlada o sujeta a control común con ICONEXT, que le sea suministrada por ICONEXT a los fines del cumplimiento del presente o de la cual tome conocimiento con motivo o en ocasión de la celebración del presente o la ejecución del presente Contrato, salvo por la información que sea del dominio público o cuya divulgación sea requerida por cualquier autoridad competente. A tal efecto, se entenderá por Información Confidencial toda información, procedimiento, instrucción, documentación de naturaleza técnica, financiera, contable o de otro tipo, correspondiente a ICONEXT y/o toda otra sociedad controlante, controlada o sujeta a control común con ICONEXT. La Información Confidencial comprenderá, sin carácter limitativo, toda la información recabada y elaborada por el Usuario Punto Persona en cumplimiento de las prestaciones a su cargo en los términos del presente Contrato, como así también el Know How. Know How significa toda

fórmula, algoritmo informático, programa de computación, método, producto, técnica, procedimiento y demás conocimientos, patentables o no, que hayan sido desarrollados por ICONEXT y/o cualquier otra sociedad controlante, controlada o sujeta a control común con ICONEXT, o adquiridos por las mismas, cuya aplicación pueda tener un valor económico. El Usuario Punto Persona hará asumir la misma responsabilidad a sus colaboradores o terceros por los que asuma responsabilidad, asumiendo exclusivamente las consecuencias de los incumplimientos de éstos, sean totales o parciales.

- 7.2 La obligación de confidencialidad del presente Contrato alcanza a la existencia y contenido del presente Contrato sin limitación en el tiempo aún luego de su conclusión por cualquier causa.
- 7.3 La obligación de confidencialidad del Usuario Punto Persona incluye la obligación de abstenerse a realizar actos o conductas difamatorias sobre ICONEXT y/o cualquier otra sociedad controlante, controlada o sujeta a control común con ICONEXT, sin limitación en el tiempo y aún luego de la conclusión del presente Contrato por cualquier causa.
- 7.4 El Usuario Punto Persona será responsable por cualquier violación a tal obligación por cualquiera de sus dependientes y/o terceros con los que participe.
- 7.5 El uso por el Usuario Punto Persona de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso en virtud del presente Contrato estará limitado a la utilización de tal Información Confidencial para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente. El Usuario no podrá almacenarla en ningún soporte físico o digital y deberá devolverla a ICONEXT a su primer requerimiento o inmediatamente luego de concluido el Contrato, por cualquier causa.
- 7.6 La obligación de confidencialidad comprende el deber del Usuario Punto Persona de mantener el secreto de correspondencia de los paquetes/documentación objeto de Depósito, en todos sus alcances.
- 7.7 Información Confidencial no podrá ser transmitida, divulgada, ni expuesta de manera alguna a terceros sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de ICONEXT, a excepción de que: (i) fuera dominio público; (ii) hubiera orden de autoridad competente; (iii) mediara obligación legal.

#### **NOVENO**. Terminación del Contrato. Incumplimientos. Penalidades

8.1 Sin perjuicio de otras disposiciones, este Contrato podrá ser rescindido por la parte cumplidora en caso de incumplimiento de la otra parte respecto de cualquier obligación impuesta en el presente o violación de los compromisos aquí asumidos. Si el incumplimiento fuese del ICONEXT, el Usuario Punto Persona deberá intimarlo fehacientemente a los fines de que éste subsane el incumplimiento en un plazo de 15 (quince) días corridos de recibida dicha notificación. Si el incumplimiento persistiera, el Usuario Punto Persona podrá rescindir el

Contrato con causa en el incumplimiento de ICONEXT. En caso de incumplimiento del Usuario Punto Persona de las obligaciones de Depósito a su cargo, regirán las disposiciones y el procedimiento del artículo 9.2 que sigue. En los restantes casos, ante el incumplimiento del Usuario Punto Persona, ICONEXT podrá rescindir el presente Contrato en forma automática, sin necesidad de cursar interpelación previa al Usuario Punto Persona y reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

- 8.2 En caso de que el Usuario Punto Persona incumpla las obligaciones de Depósito asumidas en el Contrato, y/o ICONEXT reciba denuncias/reclamos/quejas de sus clientes por la calidad de los servicios prestados por el Usuario Punto Persona e ICONEXT perciba irregularidades del Usuario Punto Persona en el cumplimiento del Contrato, ICONEXT suspenderá en forma inmediata, transitoria y sin costo alguno para él los servicios de Depósito a cargo del Usuario Punto Persona y solicitará a éste mediante comunicación cursada la casilla de correo electrónico informada un requerimiento de información para que el Usuario brinde las explicaciones sobre el incumplimiento/irregularidad alegada en la comunicación. El Usuario Punto Persona deberá contestar el requerimiento dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibido el requerimiento por ICONEXT, remitiendo la información y documentación respaldatoria correspondiente a la casilla de correo electrónico que ICONEXT le informe en dicho requerimiento. ICONEXT tendrá un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida la respuesta del Usuario Punto Persona para analizar el caso y optar por: (i) continuar el Contrato, aplicándole una multa al Usuario Punto Persona por el incumplimiento, en concepto de penalidad, equivalente al Precio del Depósito de 800 (ochocientos) paquetes, exigiendo asimismo el cumplimiento de la obligación incumplida por el Usuario Punto Persona o (ii) rescindir el Contrato por incumplimiento exclusivo del Usuario Punto Persona.
- 8.3 La resolución del Contrato en los términos precedentemente indicados no afectará el derecho de la parte cumplidora de reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, debiendo el Usuario Punto Persona cumplir con el Depósito y entrega de los paquetes/documentación que estén bajo su custodia a la fecha en que opere la rescisión referida, en los plazos oportunamente informados por ICONEXT.
- 8.4 ICONEXT podrá rescindir el Contrato en cualquier momento, sin causa alguna y sin que esto genere derecho a indemnización alguna al Usuario Punto Persona, debiendo para ello notificar por escrito en forma fehaciente con una anticipación de 15 (quince) días corridos.

#### **DÉCIMO**. Relación entre las Partes

Las Partes del Contrato son jurídica y patrimonialmente independientes y las une una relación

contractual únicamente a los fines del cumplimiento del presente. En ningún caso se entenderá que existe una relación societaria y/o laboral entre las Partes ni que alguna de ellas tiene poder para representar a la otra o actuar como su agente.

#### DÉCIMO PRIMERO. Derecho de Verificación

- 10.1 ICONEXT tendrá derecho a verificar en cualquier momento la realización y prestación adecuada del servicio de Depósito por parte del Usuario Punto Persona, pudiendo realizar en todo momento investigaciones, auditorías o cotejos, incluso sobre el desarrollo parcial de los mismos. Las mismas deberán ser razonables y coordinadas con el Usuario Punto Persona.
- 10.2 A tales efectos, ICONEXT podrá designar a uno o más empleados de su plantilla o terceros contratos a su costo, para supervisar el desempeño de las tareas del Usuario Punto Persona.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>. Indemnidades

11.2 El Usuario Punto Persona debe mantener indemne a ICONEXT de y contra cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, juicio, demanda o acción intentada por terceros, que sean consecuencia directa o indirecta de la deficiente prestación o incumplimiento de las obligaciones a su cargo en virtud del presente Contrato así como por la cantidad, calidad y/o contenido de los paquetes/documentación entregada en Depósito, sean entregados a terceros, no entregados o devueltos. La obligación de indemnidad del Usuario Punto Persona alcanzará a las indemnizaciones y demás gastos de cualquier índole que deba afrontar ICONEXT y honorarios legales y se mantendrá vigente hasta la prescripción de las acciones respectivas o, en su caso, hasta que ICONEXT se encuentre plenamente satisfecho en sus intereses. A tales efectos, ICONEXT notificará al Usuario Punto Persona la recepción de cualquier reclamo, debiendo el Usuario afianzar el cumplimiento de la obligación de indemnidad precedentemente indicada, constituyendo una garantía a satisfacción de ICONEXT por el monto del reclamo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde la notificación por ICONEXT. Si este Contrato continuare vigente, la falta de constitución de la garantía indicada por la cantidad exigida será causal de rescisión contractual por culpa exclusiva del Usuario Punto Persona. En todo caso el Usuario Punto Persona continuará obligado a indemnizar a ICONEXT la totalidad de los perjuicios causados por el reclamo.

#### **<u>DÉCIMO TERCERO</u>**. Disposiciones Varias

12.1 <u>Notificaciones entre las Partes</u>: Las Partes acuerdan que todas las notificaciones que deban cursarse entre sí con motivo de este Contrato se realizarán a las direcciones de correo

electrónico indicadas en el encabezamiento, o las que en un futuro constituyan, previa comunicación a la otra Parte. Dichas notificaciones se considerarán han sido recibidas y leídas por la otra Parte, aunque no mediare respuesta. Si la nueva casilla presentara errores o imposibilidades de notificación ("Undelivered Email", "User not found" "Returned Undelivered" o similares), la casilla anterior mantendrá su vigencia, efectividad para las comunicaciones y carácter vinculante. Las Partes prestarán su más amplia colaboración y de buena fe, para mantener un intercambio de comunicaciones por estas vías.

- 12.2 <u>Imposibilidad de cesión</u>: El Usuario Punto Persona no podrá ceder el presente Contrato ni total ni parcialmente, ni su posición contractual ni la contraprestación aquí acordada, así como tampoco reemplazar el Depósito a su cargo por ningún otro tercero, ni total ni parcialmente.
- 12.3 <u>Ley aplicable y jurisdicción competente</u>: El presente Contrato se encuentra sometido a la legislación vigente en la República Argentina, con exclusión de las normas sobre conflicto de leyes. En caso de controversia, las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
- 12.4 <u>Firma del Contrato</u>. Las Partes acuerdan expresamente que la firma de este Contrato por medios digitales o sistemas informáticos de gestión de documentos (tales como DocuSign o similares) tienen la misma validez que las firmas realizadas de puño y letra por las Partes.

<u>Anexo I</u>

Croquis

## Anexo II

#### Precio

Por cada paquete objeto de Depósito entregado al usuario/beneficiario indicado por ICONEXT, ICONEXT abonará al Usuario Punto Persona las tarifas expresadas en la Plataforma.

El Precio podrá ser actualizado por ICONEXT en forma unilateral. Dichas actualizaciones serán ingresadas a la Plataforma, siendo responsabilidad exclusiva del Usuario el ingreso regular a la Plataforma para verificar y conocer las actuaciones del Precio, todo ello sin perjuicio de las alertas de cortesía que ICONEXT pudiera llegar a enviarle.